

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)
RADICADO: 6300140030062018-00009-00

Teniendo en cuenta que el demandante no ha cumplido con el requerimiento realizado en el auto adiado a 15 de febrero de 2022 (véase en el archivo 12 del expediente digital), el Despacho con el fin de continuar con el trámite procesal pertinente lo requiere nuevamente para que en el término de cinco (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, proceda a cumplir con el requerimiento ya realizado, es decir, se sirva demostrar al Juzgado la radicación del Despacho comisorio No. 008 ante la Inspección de Tránsito y Transporte de la ciudad de Armenia, Quindío.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

GPF

(Carpeta 18)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO N° 044_ DEL 25 DE MARZO DE 2022 BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ SECRETARIA
--

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4775cddca34450b44679e8224dc5c87b0c72085862176ebb394e287afa207414**

Documento generado en 24/03/2022 08:53:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>